

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-202200106-00 que se encuentra pendiente de notificación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de septiembre 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION N° 595

Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2022

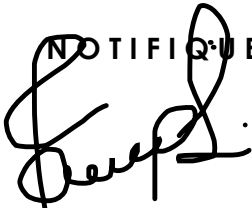
Teniendo en cuenta que por medio de auto N° 1612 del 17/08/2022 el despacho ordeno la integración como litisconsorte necesario de la señora PAOLA ANDREA ARANGO y a su vez se requirió al apoderado judicial de la parte demandante se sirviera allegar dirección de notificación de la integrada, pues como se observa en el archivo 14 del índice digital del expediente procesal, la parte activa aporta correo electrónico donde puede ser notificada a la integrada, paolaandreaarangoarango11@gmail.com, por lo tanto, se ordenará la notificación conforme lo establece el artículo N°08 de la Ley 2213 de 2022.

el juzgado:

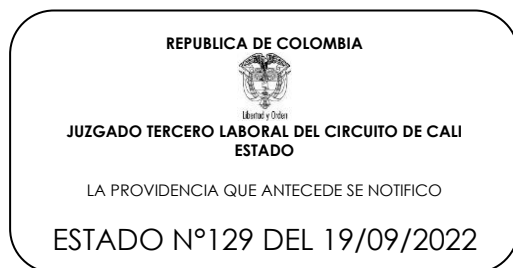
DISPONE

UNICO: NOTIFICAR de la presente demanda a PAOLA ANDREA ARANGO conforme lo establece el artículo N°08 de la Ley 2213 de 2022.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2022-106



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2022

Oficio N° 1481

Sra.

PAOLA ANDREA ARANGO

paolaandreaarangoarango11@gmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARIA JULIETA CORREA MARIN

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RAD – 76001-31-05-003-2022-00106-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el artículo N°08 de la Ley 2213 de 2022.

Se le advierte a la notificada que para dar contestación a la demanda deberá hacerlo por intermedio de apoderado judicial y dicha contestación o cualquier manifestación que deba realizar se recibirá en el correo electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

en tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

JHRB

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2071c184eebc30ddf7aed8353457f43312ff594cd52eeeb301ba3f5b03d36a24**

Documento generado en 16/09/2022 10:50:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>